

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO 39/1991 de 2 de abril, por el que se acuerda la urgente ocupación de parte de los bienes y derechos afectados por los trabajos de explotación en El Grupo Minero «San Nicolás» número 9.157, sito en el término municipal de Valle de la Serena (Badajoz) a favor de la Entidad Mercantil «Nero, S.A.»

Por la Empresa «NERO. S.A.» ha sido solicitada de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio la concesión de los beneficios de expropiación forzosa y declaración de urgente ocupación de parte de los bienes y derechos afectados por los trabajos de explotación desarrollados en el Grupo Minero «SAN NICOLAS» número 9.157.

La solicitud ha sido hecha en base a lo dispuesto en los artículos 105 de la Ley de Minas y 131 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, llevando implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación por tratarse de concesiones de explotación integradas dentro del Grupo Minero «SAN NICOLAS» número 9.157.

Se estima justificada la urgente ocupación que se solicita, ante la necesidad de continuar la actividad minera, desarrollada en el citado Grupo Minero.

Que las competencias sobre recursos minerales de la Sección C sobre los que recaen las Concesiones del Grupo Minero «SAN NICOLAS» número 9.157 fueron transferidas a la Comunidad Autónoma de Extremadura por el Real Decreto 1.136/1984, de 29 de febrero y adscritas a la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio por el Decreto de la Presidencia de la Junta de Extremadura de 6-6-1988.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura, Industria y Comercio y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su reunión del día 2 de abril de 1991,

DISPONGO

Artículo único.—A los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se declara urgente la ocupación de terre-

nos y bienes afectados por los trabajos de explotación en el Grupo Minero «SAN NICOLAS» número 9.157, con alcance y efectos previstos en el artículo 52 de la Ley citada.

Los bienes y derechos a los que afecta esta disposición se encuentran situados en el término municipal de Valle de la Serena, en la provincia de Badajoz, y son los que a continuación se describen y que figuran en la relación publicada en el B.O.E. número 302 de fecha 18-03-1990, todos ellos dentro de la finca nombrada «Colina de Don Diego» y otros nombres, propiedad de doña María Trinidad Alguacil-Carrasco Dávila y sus hijos don Luis Miguel, don Gonzalo y don Jaime Sosa Alguacil-Carrasco.

Los bienes afectados se encuentran delimitados por el siguiente perímetro:

P.0. a P. 1	37,25 m.	69.º 72'
P.1. a P. 2	284,00 m.	379.º 23'
P.2. a P.3	195,25 m.	273.º 11'
P.3. a P.4	57,50 m.	372.º 47'
P.4. a P.5	457,00 m.	248.º 05'
P.5. a P.6	331,10 m.	231.º 24'
P.6. a P.7	76,00 m.	276.º 87'
P.8. a P.9	587,25 m.	29.º 57'
P.9. a P.10	356,00 m.	76.º 01'
P.10. a P.11	300,50 m.	177.º 04'
P.11. a P.12	112,00 m.	79.º 16'
P.12. a P.0	400,00 m.	379.º 27'

Quedan excluido de los terrenos anteriormente delimitados los de dominio público, correspondientes al cauce del arroyo nombrado «LOS AVIONES».

Dado en Mérida, a 2 de abril de 1991.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura, Industria
y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CORRECCION de errores a la Orden de 18 de octubre de 1990, por la que se establecen ayudas destinadas al sector olivícola extremeño.

Observado error en la Orden de 18 de octubre de 1990 publicada en el D.O.E. número 85 de 25 de